

ORDENANZA N° 2261/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar la asignación no remunerativa fijada por Ordenanza N° 2228/09. al básico del personal permanente, contratado y secretarios del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, según se indica en la planilla adjunta, lo que se efectivizará de la siguiente manera:

\$100.- en el mes de abril de 2010 y
\$100.- en el mes de mayo de 2010.-

Artículo 2º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 22 días del mes de abril de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 032/10- PROMULGASE la Ordenanza N° 2261/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 23 de abril de 2010.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MUNICIPAL